



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025**      01 AGO. 2016  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao,      01 AGO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 006-2016-GRC/GRI/CMGC de fecha 26 de Julio de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 006-2016-GRC/GRI/CMGC de fecha 26 de Julio de 2016 el trabajador, Don Carlos Manuel Ganoza Caro, con cargo de Asistente Administrativo I de la de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia con goce de haber por 9 días naturales del 01 al 09 de Agosto de 2016, por tener que someterse a su tratamiento de cáncer de tiroides que realiza anualmente como parte de su recuperación en razón de haber sido sometido a una operación por dicho padecimiento;

Que, mediante el Informe de visto de fecha 26 de Julio de 2016, se aprecia la conformidad a la indicada solicitud mediante el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura de esta Corporación Regional;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada; respecto a ello cabe señalar que el supuesto establecido en el literal a) del referido artículo, dispone como supuesto a la enfermedad comprobada, accidente e intervención quirúrgica; en tal sentido de los sucesos presentados por el solicitante y en virtud del principio de presunción de veracidad corresponde conceder lo solicitado preliminarmente con cargo a que el trabajador acredite la incapacidad para laborar conforme a la legislación vigente con el certificado médico de incapacidad para trabajar por los días solicitados; de lo contrario se procederá a dejar sin efecto la presente resolución dando lugar a los descuentos de ley.

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de Mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia con Goce de Haber a **DON CARLOS MANUEL GANOZA CARO**, con cargo de Asistente Administrativo I de la de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, por 9 días, a partir del 01 al 09 de agosto de 2016, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución en **PASAJE MADRE DE DIOS MZ- G – LOTE N°42 URB. SAN JUAN MASIAS – CALLAO.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JIMMY BALLE TRUJILLO MELGAREJO